



**C.A. Buenos Aires,** de agosto de 2011

**VISTO,**

La presentación realizada por la SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN DEL RECTORADO para la creación de un “CENTRO DE INVESTIGACIÓN” dependiente del IESE con sede en la Unidad Académica Colegio Militar de la Nación y,

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 24.948 de Reestructuración de las Fuerzas Armadas en su artículo Artículo 13vo establece que los diferentes sistemas educativos de las Fuerzas Armadas deben adecuarse al Sistema Educativo Nacional estableciendo el nivel universitario como requisito de la formación de los oficiales.

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521 en su Art. 28° expresa que son funciones de las instituciones universitarias; “a) Formar y capacitar científicos, profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, responsabilidad, espíritu crítico y reflexivo, mentalidad creadora, sentido ético y sensibilidad social, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales; b) Promover y desarrollar la investigación científica y tecnológica, los estudios humanísticos y las creaciones artísticas; c) Crear y difundir el reconocimiento y la cultura en todas sus formas; d) Preservar la cultura nacional; e) Extender su acción y sus servicios a la comunidad, con el fin de contribuir a su desarrollo y transformación, estudiando en particular los problemas nacionales y regionales y prestando asistencia científica y técnica al Estado y a la comunidad”.

Que del Informe Final de Evaluación Externa del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército (IESE) por parte de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) se desprende que el “Estatuto IUNE” prevé la creación de Institutos de Investigación si las necesidades académicas así los dispusieran.

Que el Plan Estratégico del IESE propone medidas necesarias para potenciar la función investigación, entre ellas la de promover el desarrollo de Centros de Investigación con temáticas orientadas y apoyadas desde el Rectorado.

Que de acuerdo con la Resolución N° 1648 del Ministerio de Defensa de la Nación sobre modernización de la formación profesional básica de los oficiales de las fuerzas armadas, establece en su Art. 1, m. “diseñar un nuevo estatuto docente de nivel universitario que equipare las condiciones de la carrera docente a las del sistema nacional universitario, el cual será imprescindible para la modernización y mejoramiento de la calidad educativa y para ello deberá contener perfiles docentes diferenciados, entre ellos el de docente investigador”.

Que el proceso de modernización de la formación profesional militar, puesto en marcha por el Ministerio de Defensa requiere profundizar los criterios propios de la educación universitaria

tales como el pensamiento creativo, reflexivo, analítico y autónomo con el fin de promover la resolución innovadora y eficiente de problemas impredecibles, propios de escenarios inciertos (en los que se desempeña un militar) como la guerra y/o situaciones de catástrofes, para lo cual resulta conveniente establecer criterios de transición hacia una política en la que las unidades académicas del Ejército Argentino cuenten con Institutos de Investigación de Ciencia y Tecnología en los que se puedan desarrollar líneas de investigación y formar recursos humanos que posibiliten el logro de esos objetivos.

Que el proceso de creación de centros o institutos de investigación científica y tecnológica debe contemplar la vinculación directa de los mismos, ya sea como co-responsable o por convenios formales, con instituciones universitarias y de ciencia y tecnología de alcance nacional.

Que la experiencia indica que muchos becarios e investigadores que trabajan en las unidades académicas del Ejército, por su desvinculación con este tipo de instituciones al carecer de institutos de investigación formalmente reconocidos, derivan en carreras irregulares o terminan alejándose del centro de formación pese a contar con antecedentes valiosos.

Que las bases de convocatorias públicas para la obtención de financiamiento por lo general establecen que las instituciones beneficiarias deberán acreditar que entre sus objetivos esté la Investigación Científica y/o Tecnológica además de contar con Unidades Ejecutoras con los recursos humanos y la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, adecuados para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también suficiente capacidad de gestión para materializar el proyecto.

Que representa una ventaja para el sistema académico del Ejército contar con Institutos/Centros de Investigación Científica y Tecnológica respondiendo, en primer lugar, a la importancia de la productividad científica para la Defensa.

Que la creación de estos organismos favorecerá sensiblemente los aspectos académicos y de descentralización administrativa que a continuación se expresan:

- a. Agruparán una masa crítica de investigadores cuya sola interacción potenciará las individualidades. La masa mínima exigible dependerá de las disciplinas científicas de que se trate, sirviendo este requisito como herramienta para potenciar la unión entre grupos dispersos, pero temáticamente afines.
- b. Constituirán el mejor instrumento para racionalizar el uso del instrumental científico de mediana y alta complejidad, revirtiendo la dispersión de recursos y competencias.
- c. A los fines de la descentralización administrativa, todos los aspectos de la gestión institucional (gestiones financieras, administración de recursos humanos, gestión de compras), así como los trámites que los investigadores, técnicos y becarios necesitan realizar individualmente, estarán favorecidos por la existencia de un organismo formal, quedando los órganos de mayor jerarquía institucional (Rectorado, Secretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Ministerio) eximidos de tal carga burocrática. Por otra parte, dicha descentralización permitirá la presentación a concursos públicos con la aprobación de las autoridades del propio Instituto, agilizando los trámites y aumentando la probabilidad de cumplir con los plazos para las postulaciones.

Que resulta necesaria la delegación de responsabilidades y la descentralización administrativa por parte del Rectorado hacia las unidades académicas, de manera tal de evitar tanto la dispersión de esfuerzos como la multiplicidad y superposición de instancias de evaluación y control.

Que es conveniente la centralización en el rectorado de los sistemas de información y registro, permitiendo un adecuado control y supervisión por parte del mismo con la finalidad de avanzar en la uniformidad de datos e indicadores de gestión, los cuales son indispensables para la evaluación comparativa de las unidades académicas y para garantizar la congruencia de criterios.

**POR ELLO,**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la creación de un Centro de Investigación en el ámbito del Rectorado con sede en la Unidad Académica Colegio Militar de la Nación.


**ARTÍCULO 2º:** Aprobar los objetivos, funciones y reglamentación interna del Centro cuyo texto forma parte de la presente resolución como Anexo 1.

**ARTÍCULO 3º:** Designar transitoriamente como Director del Centro de Investigación al actual Secretario de Investigación del Rectorado.

**ARTÍCULO 4º:** Ordenar al Secretario de Investigación del Rectorado que con fecha 12 de setiembre eleve una propuesta de creación del Centro de Investigación, especificando: nombre del centro, organización, áreas disciplinares de actividad, objetivos y plan de acción, antecedentes que justifiquen la viabilidad académica de la propuesta, justificación de la creación del centro, nómina y antecedentes de sus integrantes.

**ARTÍCULO 5º:** Comunicar la presente decisión al Consejo Superior Académico, a las autoridades de la Unidad Académica Colegio Militar de la Nación e informar al Subjefe del Estado Mayor General del Ejército y a la Subsecretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Defensa.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese y archívese.



Coronel ALEJANDRO POSSE  
Secretario Académico  
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército



General de Brigada FABIAN ALFREDO EMILIO BROWN  
Rector  
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército